

**7334** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 722/1990, promovido por don Juan Ugas Llonch.*

En el recurso contencioso-administrativo número 722/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Ugas Llonch contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1992, por el citado Tribunal sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Juan Ugas Llonch contra la Resolución de 18 de abril de 1988, por la que el Registro de la Propiedad Industrial denegó la inscripción de la marca número 1.154.344, denominada "Fortuna", sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7335** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 701/1990, promovido por «Unisys Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 701/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unisys Corporation» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unisys Corporation» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de enero de 1990, que dispuso la inscripción de la marca 1.170.475, "Unisystem", debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7336** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 681/1990, promovido por «Clarion Co. Ltda.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 681/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Clarion Co. Ltda.» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1988 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Luis Santias y Viada, en nombre y representación de la mercantil "Clarion Co. Ltda.", contra las Resoluciones

de fechas 20 de julio de 1988 y 5 de febrero de 1990, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que deniegan la inscripción de la marca "Clarion y gráfico", número 1.159.588, clase 9, debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones son nulas por no estar ajustadas a Derecho, procediendo, en consecuencia, la inscripción de dicha marca; sin hacer mención especial en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7337** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 649/1990, promovido por «Rego y Cía., Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 649/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Rego y Cía., Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y 22 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1992, por el citado Tribunal sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Rego y Cía., Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988, que denegó la marca número 1.176.823, "Reyco", para productos de la clase 9.ª del nomenclátor internacional, y contra la de 22 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer especial imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7338** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 596/1990, promovido por don Francisco Santana Rivero.*

En el recurso contencioso-administrativo número 596/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Francisco Santana Rivero, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 596/1990, interpuesto por don Francisco Santana Rivero, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1988 y 4 de septiembre de 1987, que concedieron la inscripción de la marca internacional 1.113.024, y a que se contrae la presente litis, por ser ajustada a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7339** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 581/1990, promovido por «Silicon Graphics, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 581/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Silicon Graphics, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio y 2 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Silicon Graphics, Sociedad Anónima», contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial, antes reseñados, que denegaron las marcas número 1.164.537 y 1.164.538, «Iris», para distinguir artículos de las clases 9 y 16 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos que tales actos son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7340** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 567/1990-04, promovido por «Didier Werke Ag.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 567/1990-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Didier Werke Ag.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Romero Martínez, en nombre y representación de «Didier Werke Ag.», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del mencionado Registro de fechas 1 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7341** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 553/1990, promovido por «Porta Mobiliario, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 553/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Porta Mobiliario, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1989 y 5 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Porta Mobiliario, Sociedad Limitada», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de abril de 1989, por el que se concedió el modelo industrial número 116.160, «Perfil para bordes laterales de tableros de mesa», así como contra la resolución de fecha 5 de abril de 1990, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto; confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho; sin hacer expresa declaración respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7342** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 451/1990, promovido por «The Procter and Gamble Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 451/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Procter and Gamble Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Procter and Gamble Company», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1987, confirmatorio en reposición del de 26 de marzo de 1987, que denegó la solicitud número 542.666 de inscripción de patentes de invención de «procedimiento para fabricar un estuche para uso en un régimen para el tratamiento de la osteoporosis», debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7343** *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.151/1988, promovido por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima-CITA».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.151/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Centro Industrial de